



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

La Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de plantilla de la especialidad de Español para Extranjeros del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la EOI de San Javier, y para atender posibles sustituciones de dicha especialidad que se produzcan durante el curso 2024-2025,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente orden convocar a un acto telemático y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud a los integrantes, de



pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Español para Extranjeros del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y que reúnan todos los requisitos que se establecen a continuación:

A) Pertener a la lista de interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a la lista de interinos de cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

B) No ocupar una vacante de plantilla para el curso 2024/2025.

C) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en:

- Filología Hispánica
- Filología Románica
- Lingüística
- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

- Grado:

- de Español: Lengua y Literatura
- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios
- en Español: Lengua y Literaturas
- en Español: Estudios Lingüísticos y Literarios
- en Estudios de catalán y Español
- en Estudios de Francés y Español
- en Estudios de gallego y Español
- en Estudios de Inglés y Español
- en Estudios Hispánicos con mención en Enseñanza del español como Lengua Extranjera por la Universidad de Cantabria
- Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura
- en Filología Hispánica
- en Lengua y Literatura Española
- en Lengua y Literatura Españolas



- en Lengua y Literatura Hispánica
- en Lengua y Literatura Hispánicas
- en Lengua Española y su Literatura
- en Lengua española y sus Literaturas
- en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
- en Lenguas Románicas y sus Literaturas
- en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas
- en Literaturas Comparadas

La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO

2.1.- Presentación de solicitudes

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico **c.urgentes@murciaeduca.es**, indicando en el asunto el DNI y el texto “Convocatoria urgente de Español para Extranjeros” y adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2024.**

2.2.- Prueba específica de aptitud

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Español para Extranjeros del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo podrán realizar la misma quienes hayan enviado la documentación referida en el apartado anterior. A tal efecto la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración.

Los aspirantes que envíen la documentación y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán ordenados según el número de prioridad de la lista de interinos de la especialidad de la que procedan. Si se superara el número de 50 solicitudes para participar en la presente convocatoria, solo se convocarán a la prueba específica de aptitud a los 50 primeros aspirantes siguiendo la ordenación descrita anteriormente.



TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Conforme se establece en el artículo 34 de la citada orden de 28 de junio de 2024, para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

CUARTO. EFECTOS SOBRE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

Solo entrarán a formar parte, de pleno de derecho, de la lista de interinos de la especialidad de Español para Extranjeros del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas aquellos aspirantes que superen la prueba de específica aptitud y ocupen la vacante objeto de la presente convocatoria o posibles sustituciones que se produzcan de dicha especialidad.

QUINTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)

María del Carmen Balsas Ramón.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional.
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

D/D^a _____ con DNI _____
con _____ domicilio _____

teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ a efectos de notificaciones:
_____, actualmente en la lista de interinos
de la especialidad de _____

SOLICITA participar en el acto de adjudicación de la especialidad de Español para Extranjeros del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Murcia, a _____

Fdo: _____

